

¿Quién puede inscribirse en los cursos para Trabajadores en Activo?

- Los trabajadores asalariados que prestan servicios en empresas privadas o entidades públicas empresariales y cotizan a la Seguridad Social en concepto de Formación Profesional.
- Los trabajadores que se encuentran en las siguientes situaciones:
 - Trabajadores fijos discontinuos en los períodos de no ocupación.
 - Trabajadores que acceden a situación de desempleo cuando se encuentran en período formativo.
 - Trabajadores acogidos a regulación de empleo en sus períodos de suspensión de empleo por expediente autorizado.
- Los trabajadores incluidos en los regímenes especial agrario, de autónomos, del mar.
- El personal al servicio de las **administraciones públicas** solamente podrán participar, con un **límite máximo** de un **10%** del total de participantes de cada acción formativa.

Dentro de un mismo plan de formación, un mismo trabajador no podrá recibir más de 270 horas, salvo que participe en una única acción cuyo límite haya sido excepcionado.